

**ANEXO III**

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica
						Adm.	Grupo	Cuerpo		
				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN</b>										
003 9 02	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
003 9 03	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
<b>ARCHIVO Y REGISTRO</b>										
016 9 02	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
016 9 03	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
<b>GABINETE DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN</b>										
020 9 01	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		(8.1)
<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>										
101 9 01	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
101 9 02	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
101 9 03	Puesto base	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>										
102 7 01	Administrativo	4.989,12	18	N	C	A4	C D	Ex11		
<b>DEPARTAMENTOS</b>										
203 8 01	D Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	4.776,12	17	N	C	A4	C D	Ex11		
225 8 01	D Física	4.776,12	17	N	C	A4	C D	Ex11		
238 8 01	D Química Analítica y Ecología	4.776,12	17	N	C	A4	C D	Ex11		
241 8 01	D Sanidad Animal	4.776,12	17	N	C	A4	C D	Ex11		
243 8 01	D Didácticas de las CC. Sociales y Experimentales	4.776,12	17	N	C	A4	C D	Ex11		
299 9 02	Puesto base Apoyo a Departamentos	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		
299 9 03	Puesto base Apoyo a Departamentos	4.356,12	16	N	C	A4	C D	Ex11		

**NOTAS:**

(8.1): Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el sistema de libre designación.*

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, siendo necesaria la provisión de las mismas, y según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes. Este Rectorado acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de las vacantes relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Los puestos de trabajo que se convoca en la presente Resolución podrán ser solicitados por funcionarios de carrera, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas

en el Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes (Anexo II) al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria podrá ser impugnada bien mediante recurso de reposición ante el Rector en el plazo máximo de un mes de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme al art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 10 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Informática y Comunicación.

Vacante: 1.

Nivel: 27.

Escala: Análisis Informáticos.

Complemento específico: 12.270,48 euros.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Vacante: 1.

Nivel: 27.

Escala: Técnica de Administración Universitaria.

Complemento específico: 12.270,48 euros.





### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Sevilla Events Bureau, S.L., bajo la denominación «Events & Co Conventions & Incentives».  
Código identificativo: an-41716-2.  
Sede social: C/ Fabiola, núm. 10 en Sevilla.

Razón social: Hernán Avila Viajes, S.L.  
Código identificativo: an-18736-2.  
Sede social: C/ Camino de Ronda, núm. 75 en Granada.

Razón social: Euromix-travel, S.A.  
Código identificativo: an-29738-2.  
Sede social: C/ Los leones, núm. 7 Urbanización el Chapparral en Mijas Costa (Málaga).

Razón social: Bomarsa Turismo y Viajes 2001, S.L.  
Código identificativo: an-41743-2.  
Sede social: C/ Virgen del Valle, núm. 49 en Sevilla.

Razón social: Odiel Viajes, S.L.  
Código identificativo: an-21744-2.  
Sede social: Plaza del Punto, núm. 2, local 1-b en Huelva.

Razón social: Don José Lupiáñez Lupiáñez, bajo la denominación «Viajes Narila».  
Código identificativo: an-04746-2.  
Sede social: C/ Natalio Rivas, núm. 46 en Adra (Almería).

Razón social: Al-terra, S.C.A.  
Código identificativo: an-41747-2.  
Sede social: Avda. de la Constitución, núm. 9 3.º b en Sevilla.

Razón social: Viajes Indal Epoca, S.L.  
Código identificativo: an-04749-2.  
Sede social: C/ Mayor, núm. 50 en Huércal-Overa (Almería).

Sevilla, 4 de junio de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 17 de enero de 2002, se aprobó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro

Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### REGLAMENTO DISCIPLINARIO FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO

##### TITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I

##### Potestad Disciplinaria

Artículo 1. El ejercicio del régimen disciplinario deportivo, en el ámbito de la práctica del balonmano, se regulará por lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, sobre Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y otras normas dictadas en su desarrollo; por lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano y por los preceptos contenidos en el presente Reglamento.

Artículo 2. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas o entidades sometidas a la disciplina deportiva según sus respectivas competencias.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano se extiende sobre todas aquellas personas que formen parte de su estructura orgánica; sobre los clubes deportivos, jugadores/as y oficiales; sobre los árbitros y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito andaluz.

Artículo 3. El ámbito de la potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano se aplicará a las infracciones a las reglas de juego o competición, así como a las infracciones a las normas generales deportivas, tipificadas en este Reglamento.

Artículo 4. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

Artículo 5. a) La potestad disciplinaria se ejercerá, cuando las infracciones se produzcan en actividades o competiciones de ámbito andaluz, y en aquellas competiciones exclusivamente territorial, cuando participen jugadores/as con licencias expedidas por la Federación Andaluza de Balonmano y en cualquier Delegación Territorial y los resultados sean homologables oficialmente en el ámbito andaluz.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano corresponde en primera instancia al Comité Territorial de Competición y, en segunda instancia, al Comité Territorial de Apelación.